

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

589. ORDEN Nº 2267 DE FECHA DE 29 DE JULIO DE 2020, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2020, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA.

“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2020, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENCIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA”

De acuerdo con el Decreto n.º 14 de fecha 19 de enero de 2015, relativo a BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL MANTENIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA, LAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y LAS ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. BOME nº 5.202, de 23 de enero de 2015.

Y posteriormente, según el ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2019, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD DE MELILLA. BOME extra. nº 43 de 19 de diciembre de 2019, en el que se atribuye la competencia “En materia de relaciones institucionales externas” a la Consejería de Presidencia y Administración Pública.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14592/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ORDENAR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2020, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENCIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA, por importe máximo de 75.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 03/92408/48900, RC 12020000020769, a la que serán de aplicación las referidas bases reguladoras, con las siguientes determinaciones:

1º.- Podrán concurrir a la presente convocatoria las Casas de Melilla pertenecientes a la Federación Nacional de Casas de Melilla.

2º.- Será requisito imprescindible para obtener la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones recibidas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3º.- El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE DÍAS** contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria.

La solicitud se formulará cumplimentada el modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Presidencia y Administración Pública (se anexa).

Las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de las oficinas y registros públicos que se mencionan en el artículo 16 la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, la Administración podrá solicitar la ampliación de los datos necesarios para adoptar la resolución que proceda. Estos datos, o la documentación complementaria que se requiera, deberá ser aportada en el plazo de 10 días a partir de la fecha del requerimiento y a través de los medios ordinarios de presentación de solicitudes y documentos ante las Administraciones Públicas.